

ORDENANZA 1.873.

VISTO

La ubicación de la Manzana 156 de este radio urbano en el sector determinado por el Plano de Zonificación, integrante del Código de Ordenamiento Urbano Ambiental, identificado como Distrito de Urbanización Especial (D.U.E.); y;

CONSIDERANDO:

que las medidas mínimas establecidas en el COUA para los lotes allí ubicados corresponden a 50 mts. de frente y 2.000 m² de superficie;

que la manzana en cuestión es parte de Barrio Lourdes y está rodeada de manzanas de uso residencial y cuyos lotes tiene medidas inferiores;

que, es menester adecuar esta situación permitiéndose el fraccionamiento de dicha manzana en lotes de menor medida;

que, es necesario dimensionar los terrenos para que puedan radicarse los emprendimientos permitidos en ese distrito y que por tal no requieran de la superficie mayor establecida en el COUA original;

que, además ya existen en esta manzana terrenos de menor tamaño subdivididos con anterioridad a la sanción de la Ordenanza 1091/2002 del C.O.U.A.

que, la manzana debe seguir teniendo el uso establecido para el Distrito DUE, del COUA;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la subdivisión de las parcelas integrantes de la Manzana 156 de este radio urbano, en lotes cuyas medidas mínimas sean de 10 metros de frente y 450 m² de superficie.

Artículo 2º): Dejase perfectamente establecido que dicha manzana continuará perteneciendo al Distrito de Urbanización Especial, con el Carácter, Delimitación, Subdivisión inciso b, Tejido Urbano y Usos que el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental establece para ese Distrito.

Artículo 3º): El Capítulo 4.3 - DUE - 3. SUBDIVISIÓN, quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Parcela:

Frente mínimo: 50 metros.

Superficie mínima: 2000 m².

b) Parcelas con frente a Ruta Nacional N° 11 ubicadas entre Calle 1 y Calle 21, en ambos lados; y entre Calle 301 y Calle 327, lado Este.

Frente mínimo: 10 metros.

Superficie mínima: 230 m².

c) Parcelas de la Manzana 156

Frente mínimo: 10 metros.

Superficie mínima: 450 m².”

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil dieciocho.